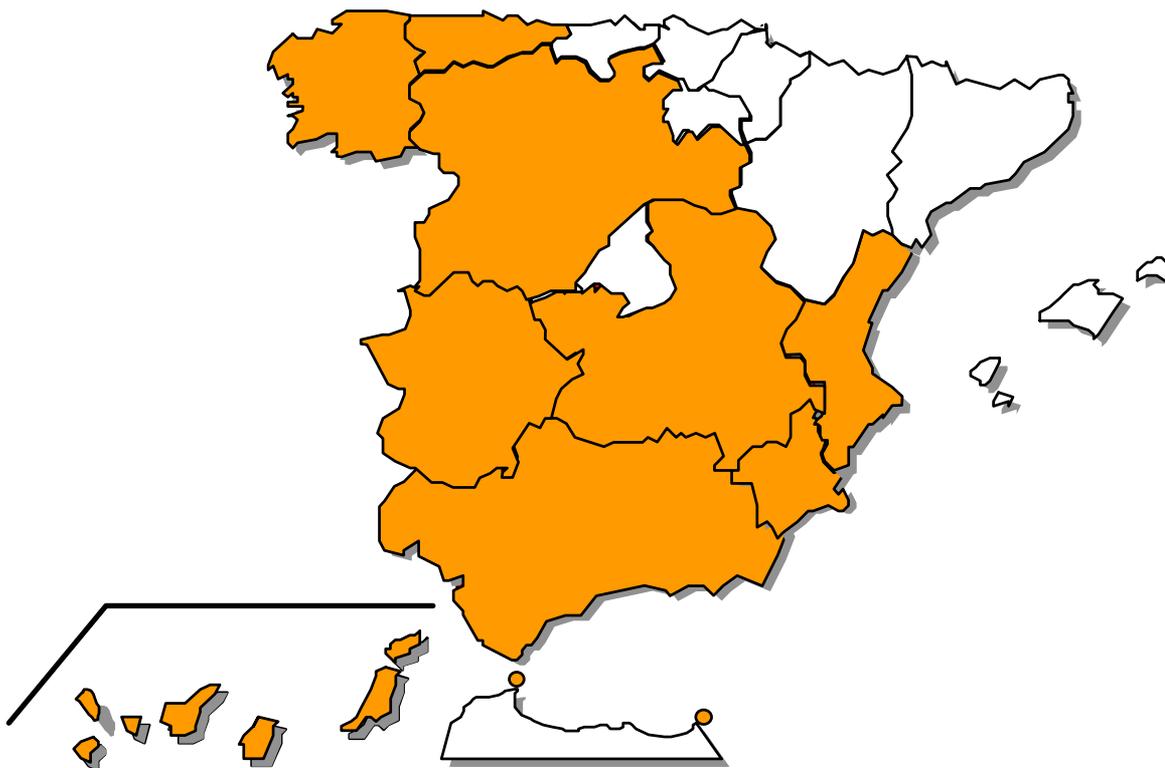


FEDER

Objetivo nº 1

PROGRAMA OPERATIVO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2000-2006



INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2001



Rev. 30/07/2002

ESPAÑA

**PROGRAMA OPERATIVO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
(2000-2006)**

**INFORME DE LA ANUALIDAD 2001
(Informe 2001)**

Rev.30/07/2002

ÍNDICE

| | página |
|---|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN | 7 |
| 2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS | 8 |
| 2.1 Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas | 8 |
| 2.1.1 Medida 2.71. Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC) | 10 |
| 2.1.2 Medida 2.72. Acceso a infraestructuras y servicios digitales | 11 |
| 2.1.3 Medida 2.73. Fomento de la investigación técnica (PROFIT) | 14 |
| 2.1.4 Medida 2.74. Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II) | 16 |
| 2.1.5 Medida 2.75. Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (Programa Ciudades Digitales) | 21 |
| 2.1.6 Medida 2.76. Aplicaciones para la educación | 23 |
| 2.1.7 Medida 9.1. Asistencia técnica FEDER | 25 |
| 2.2 Seguimiento de indicadores | 27 |
| 3. EJECUCIÓN FINANCIERA | 36 |
| 3.1 Cuadros de ejecución financiera por medidas, del año y acumulado | 37 |
| 3.2 Pagos realizados por la Comisión Europea | 42 |
| 3.3 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los beneficiarios finales | 44 |
| 4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA | 46 |
| 5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN | 48 |
| 5.1 Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos | 48 |
| 5.2 Resumen de los principales problemas | 50 |
| 5.3 Ejecución y utilización de la asistencia técnica | 50 |
| 5.4 Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención | 50 |
| 6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS | 52 |
| 6.1 Normativa medioambiental | 52 |
| 6.2 Normativa en materia de contratación pública | 53 |

| | |
|---|-----------|
| 6.3 Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres | 54 |
| 6.4 Reglas de competencia | 54 |
| 6.5 Información y publicidad | 54 |
| 7. GRANDES PROYECTOS | 56 |
| ANEXOS | 62 |

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas en el año 2001 con cargo al Programa Operativo para la Sociedad de la Información, se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que indica que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 11 de noviembre de 2000 un proyecto de Programa Operativo para la Sociedad de la Información, correspondiente al FEDER. Objetivo 1 (2000-2006), según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

El Programa Operativo para la Sociedad de la Información (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del período 2000-2006, con nº CCI:2000.ES.16:1:PO.029, fue aprobado por la Comisión con fecha 13 de Diciembre de 2001.

El correspondiente Complemento de Programa fue aprobado por el Estado español, con la aquiescencia del Comité de Seguimiento del Programa Operativo para la Sociedad de la Información Objetivo 1 (2000-2006), celebrado el día 18 de Abril de 2002 en Madrid, que dictaminó también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

El coste subvencionable del Programa Operativo asciende a 969.341.984 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios asciende a 446.568.000 euros. La aportación nacional asciende a 522.773.984 euros. De esta cifra, 199.031.783 euros serán contribución pública central y 323.742.201 euros contribución asimilable a pública nacional.

El Programa Operativo para la Sociedad de la Información (2000-2006) desarrolla actuaciones relacionadas con el Eje 2 del Marco Comunitario de Apoyo: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información). Asimismo, también participa en el Eje 9: Asistencia Técnica. En concreto, el presente Programa Operativo se articula en las siguientes medidas:

Medida 2.71.- Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC). Participan en esta medida la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (MCYT) y los Operadores TRAC.

Medida 2.72.- Acceso a infraestructuras y servicios digitales. Participan en esta medida la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (MCYT) y la Entidad Pública Empresarial RED.ES.

Medida 2.73.- Fomento de la investigación técnica (PROFIT). Participa en esta medida la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (MCYT).

Medida 2.74.- Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II). Participa en esta medida la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (MCYT).

Medida 2.75.- Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información: Ciudades digitales. Participa en esta medida la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (MCYT).

Medida 2.76.- Aplicaciones para la educación. Participa en esta medida la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED (MEC).

Medida 9.1.- Asistencia técnica FEDER. En esta medida participa la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) del Ministerio de Hacienda.

Comité de Seguimiento y Complemento de Programa.

El día 18 de abril de 2002 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que el Comité quedó formalmente constituido, se aprobó el Reglamento Interno de dicho Comité y se presentó el Complemento de Programa para la Sociedad de la Información, Objetivo 1 (2000-2006) el cual fue aprobado, incluyéndose las observaciones pertinentes manifestadas en la reunión así como las enviadas por la Comisión Europea.

Informe de ejecución de la anualidad 2001.

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas en el año 2001 con cargo al Programa Operativo para la Sociedad de la Información (2000-2006), se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la Autoridad de Gestión enviará a la Comisión Europea un informe anual de ejecución.

Hay que señalar que se trata del primer informe de ejecución ya que durante el año 2001 se produjo el proceso de elaboración del Programa Operativo, que fue aprobado a finales de dicho año, por lo que esta circunstancia ha provocado que la información disponible sobre el grado de ejecución sea en algunos casos muy limitada, parcial o simplemente inexistente, lo cual se ha puesto de manifiesto a la hora de redactar el informe.

Se espera que estas dificultades lógicas de la puesta en marcha del Programa, se vayan superando en el desarrollo del mismo a lo largo de los próximos años.

Designación de la autoridad de gestión

Se incluye en el Anexo copia del Acuerdo en virtud del cual se designa Autoridad de Gestión y Autoridad Pagadora de este Programa Operativo, entre otros, a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, dependiente del Ministerio de Hacienda.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Como consecuencia de la aprobación del Programa Operativo para la Sociedad de la Información el 13 de diciembre de 2001, los cambios significativos en las condiciones generales que, en su caso, se hubieran podido producir, no han podido afectar a la ejecución de la intervención, dado que ésta no disponía como tal de una versión definitiva aprobada por la Comisión Europea

No obstante, la forma de intervención si ha recogido las principales políticas sectoriales que desde la Administración Central pretenden la penetración de las tecnologías de la información al nivel de la mayor parte de los países de la Europa comunitaria de nuestro entorno

Todas las medidas que contempla este Programa, están inscritas en el marco de la Iniciativa para el Desarrollo de la Sociedad de la Información- INFO XXI. La Sociedad de la Información para todos., cuyo Plan de Acción se aprobó por el Gobierno en enero de 2001 para abordar el proceso de implantación de la Sociedad de la Información en España no solo desde una perspectiva industrial y tecnológica, sino también social, desarrollando políticas activas de prevención de la “infomarginalidad”, ya que en los próximos años, el no acceso a estas tecnologías puede ser causa de marginación social y laboral de los ciudadanos

2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

2.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS

Las medidas comprendidas dentro del presente Complemento de Programa se corresponden, en primer lugar, con el desglose de la Medida 7 del Eje nº 2.

Eje nº 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

Medida 7: Sociedad de la Información (FEDER)

Medidas:

2.71.- Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)

2.72.- Acceso a infraestructuras y servicios digitales. Incluyendo:

- A) Internet en la escuela
- B) Puntos de acceso público a Internet
- C) Contenidos digitales y herramientas
- D) Aplicaciones para la Administración y Servicios Públicos

2.73.- Fomento de la investigación técnica (PROFIT). Comprende:

- Promoción de sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan al avance de la S.I. y su cultura
- Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en sistemas y aplicaciones del comercio electrónico
- Desarrollo de las industrias y tecnologías de la información de la Sociedad de la Información.

2.74.- Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)

2.75.- Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información. Ciudades digitales

2.76.- Aplicaciones para la educación

Eje nº 9: Asistencia técnica (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP)

Medida 1: Asistencia técnica FEDER

La siguiente tabla recoge el peso relativo de cada una de las medidas en términos presupuestarios:

| EJE | MEDIDA | MEDIDAS | FONDO | % Coste elegible |
|---|---------------------------------------|---|--------------|-------------------------|
| nº 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) | 7: Sociedad de la Información (FEDER) | 2.71.- Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC) | FEDER | 49,85% |
| | | 2.72.- Acceso a infraestructuras y servicios digitales | FEDER | 27,81% |
| | | 2.73.- Fomento de la investigación técnica (PROFIT). | FEDER | 10,38% |
| | | 2.74.- Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II) | FEDER | 6,51% |
| | | 2.75.- Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la S.I | FEDER | 3,18% |
| | | 2.76.- Aplicaciones para la educación | FEDER | 1,83% |
| nº 9: Asistencia técnica (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP) | 1: Asistencia técnica FEDER | | FEDER | 0,44% |
| TOTAL | | | | 100,00% |

A continuación se detalla la situación de cada una de las medidas

2.1.1. Medida 2.71. Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)

| FICHA TÉCNICA DE MEDIDA | |
|---|--|
| PROGRAMA OPERATIVO: | PO para la Sociedad de la Información CCI:2000.ES.16:1:PO.029 |
| EJE: | 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) |
| MEDIDA: | 1. Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC). |
| FONDO: | FEDER |
| BENEFICIARIOS FINALES/ ORGANOS EJECUTORES: | Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (MCYT) Operadores TRAC. |

La información correspondiente a esta medida se incluye en el apartado 7, dada la naturaleza de Gran Proyecto que la caracteriza.

2.1.2. Medida 2.72. Acceso a infraestructuras y servicios digitales

| FICHA TÉCNICA DE MEDIDA | |
|--|---|
| PROGRAMA OPERATIVO: | PO para la Sociedad de la Información CCI:2000.ES.16:1:PO.029 |
| EJE: | 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) |
| MEDIDA: | 2. Acceso a infraestructuras y servicios digitales |
| FONDO: | FEDER |
| BENEFICIARIOS FINALES/ ORGANOS EJECUTORES: | Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (MICYT) Entidad Pública Empresarial RED.ES |

Descripción de la medida

Esta medida incorpora diversos tipos de acciones, que son las siguientes, con sus correspondientes descripciones:

- A) Internet en la escuela: El objetivo de esta actuación es dotar a los centros escolares de conectividad a Internet en banda ancha así como del equipamiento multimedia necesario para facilitar a los alumnos y personal docente la conexión a la Red en condiciones apropiadas, así como el desarrollo y utilización de aplicaciones y contenidos educativos. Entre el equipamiento antes citado podrá incluirse la instalación de redes de área local en los centros escolares que permitan la conexión exterior a Internet y, en su caso, el establecimiento de redes internas (Intranets), así como de los equipos multimedia con los programas informáticos necesarios para la conexión a Internet y de otro equipamiento para el desarrollo y uso de herramientas y contenidos educativos por los usuarios. El Programa se desarrollará en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.
- B) Puntos de acceso público a Internet: El objetivo básico consiste, fundamentalmente, en la creación de puntos de acceso a Internet en locales públicos, tales como bibliotecas públicas, Ayuntamientos, centros educativos u otras dependencias. En esta acción se contempla dotar a dichos centros de conectividad y del equipamiento necesario (Intranet, equipos multimedia, programas informáticos, etc.). El Programa se desarrollará en colaboración con las Comunidades Autónomas y Administraciones locales.
- C) Contenidos digitales: El objetivo de esta actuación es promover un ambicioso programa de digitalización de contenidos multimedia con especial énfasis en los relacionados con el patrimonio cultural y natural de las regiones objetivo 1 y su puesta a disposición de todos los ciudadanos a través de Internet, potenciando su integración con las iniciativas de e-learning y de fomento del turismo. Entre las actuaciones previstas se encuentran la digitalización de monumentos y otros elementos del patrimonio histórico-artístico, digitalización de los principales fondos documentales de museos, archivos y bibliotecas, y el desarrollo de

contenidos relacionados con el medio ambiente y el patrimonio natural español. Se potenciará el desarrollo de contenidos multimedia incluyendo imágenes, audio y vídeo, así como la utilización de las últimas tecnologías para soportar visitas virtuales y recreación de contenidos en tres dimensiones. Con ello se pretende estimular el crecimiento del número de conexiones a Internet en banda ancha, ofreciendo contenidos específicos de alta calidad para usuarios que dispongan de las mismas. Igualmente se potenciará la adaptación lingüística y cultural de los contenidos para potenciar su difusión europea y mundial. Se prevé igualmente la difusión de dichos contenidos, incluyendo dentro de estas actuaciones el equipamiento y las aplicaciones y herramientas necesarios para la adecuada difusión y gestión de los contenidos elaborados.

D) Aplicaciones para la Administración y Servicios Públicos: Se trata de abordar, fundamentalmente, el desarrollo e implantación de aplicaciones y servicios para la administración y los servicios públicos, en especial en el sector de la Sanidad, contemplando la aplicación de la firma electrónica, la seguridad, los pagos electrónicos, servicios de información, servicios de identificación y seguimiento, etc. El principal objetivo de esta actuación es poner en marcha, en colaboración con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Municipales de regiones objetivo 1, proyectos de implantación real de las diferentes aplicaciones y herramientas disponibles en el ámbito de la administración electrónica y de los servicios públicos. Se pretende actuar en colaboración con las diferentes administraciones territoriales para impulsar las primeras fases de los proyectos de implantación generalizada de las nuevas tecnologías en la administración y los servicios públicos, financiando proyectos reales de alcance territorial o funcional limitados que tengan un gran efecto de difusión y demostración y permitan acelerar la plena implantación de estas tecnologías. Se incluyen en estas actuaciones la instalación de sistemas de comunicaciones, equipamiento y aplicaciones necesarios para los objetivos perseguidos y, en su caso, el entrenamiento de usuarios. Se plantea realizar actuaciones prioritarias en los ámbitos de la sanidad y de la administración electrónica potenciando el desarrollo de la tele-administración y de los procedimientos administrativos en línea, utilizando para ello las herramientas disponibles y favoreciendo el uso de la firma electrónica en las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

Información financiera de la medida y Avance material

No se ha realizado en el año 2001 ninguna actuación en relación con esta medida

La ausencia de actuaciones en relación con la medida se debe a dos motivos fundamentales:

1.- Al haber sido finalmente aprobado el Programa Operativo para la Sociedad de la Información (2000-2006) por la Comisión con fecha 13 de diciembre de 2001, hasta esa

fecha las medidas que lo componen no se encontraban todavía desarrolladas con el suficiente grado de concreción para permitir el inicio de las actuaciones.

2.- El Gobierno Español tomó la decisión de que la gestión de la medida 2.72 fuera realizada, como órgano ejecutor, por la Entidad Pública Empresarial Red.es. No obstante, hasta la aprobación de su estatuto por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, no se le dota a la Entidad de la cobertura y los instrumentos necesarios para la efectiva puesta en marcha de las actuaciones previstas.

Es por ello que, en relación con esta medida, las acciones que se han llevado a cabo a lo largo del año 2001 han sido fundamentalmente de definición, evaluación previa de medios y, en general, de carácter preparatorio para su inicio efectivo que se produce en el año 2002.

2.1.3. Medida 2.73. Fomento de la investigación técnica (PROFIT)

| FICHA TÉCNICA DE MEDIDA | |
|--|---|
| PROGRAMA OPERATIVO: | PO para la Sociedad de la Información CCI:2000.ES.16:1:PO.029 |
| EJE: | 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) |
| MEDIDA: | 3. Fomento de la investigación técnica (PROFIT) |
| FONDO: | FEDER |
| BENEFICIARIOS FINALES/ ORGANOS EJECUTORES: | Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (MCYT) |

Descripción de la medida

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una mejora e integración en los procesos de negocio de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.
- Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre las empresas.
- Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.
- Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.
- Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.
- Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte.

Información financiera de la medida 73

| | Total pagado 31-12-2001 | Compromisos 31-12-2001 | Total |
|-----------|----------------------------|---------------------------|---------------|
| MEDIDA 73 | 14.446.110,58 | 1.950.622,76 | 16.396.733,34 |

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, el importe Total pagado a 31-12-2001, relativo al periodo de elegibilidad desde el 10 de noviembre de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001, asciende a 14.446.110,58 euros.

Los Compromisos, es decir el importe total de los compromisos vigentes a 31-12-2001 en la parte que no ha sido objeto de pago efectivo, suponen la cifra de 1.950.622,76 euros.

La columna de Total, es decir la suma de las dos columnas anteriores, alcanza así la cifra de 16.396.733,34 euros.

3.3 Avance Material

La ejecución financiera de la medida y su comparación con las previsiones de ejecución, se reflejan en el cuadro siguiente:

| | PROGRAMADO 2000-2001 (A) | EJECUTADO A 31-12-2001 (B) | % B/A | TOTAL PROGRAMADO 2002-2006 (C) | % B/C |
|-----------|--------------------------------|----------------------------------|----------|--------------------------------------|----------|
| MEDIDA 73 | 13.715.994,00 | 14.446.110,58 | 105,32 | 100.606.102,00 | 14,36 |

En el cuadro anterior se puede apreciar que:

-El porcentaje de ejecución a 31-12-2001 supera la cifra prevista inicialmente, ya que el ratio que mide lo ejecutado sobre lo programado alcanza el 105,32 %.

-Si tenemos en cuenta el horizonte del año 2006, el ratio que mide la ejecución a 31-12-2001 respecto al total programado hasta el año 2006, esta en línea con la senda prevista, ya que su valor es del 14,36 %.

2.1.4. Medida 2.74. Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las <pymes (ARTEPYME II)

| FICHA TÉCNICA DE MEDIDA | |
|--|--|
| PROGRAMA OPERATIVO: | PO para la Sociedad de la Información CCI:2000.ES.16:1:PO.029 |
| EJE: | 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) |
| MEDIDA: | 4. Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II) |
| FONDO: | FEDER |
| BENEFICIARIOS FINALES/ ORGANOS EJECUTORES: | Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (MCYT) |

Descripción de la medida

Las ayudas están previstas para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación, de interés común para las pequeñas y medianas empresas, que faciliten a éstas el desarrollo de actividades coordinadas de creación de redes para el intercambio de conocimientos sobre mejores prácticas y una mayor capacitación para poner en el mercado sus productos a través de medios informáticos y telemáticos (comercio electrónico).

Información financiera de la medida 74 .

| | Total Pagado 31-12-2001 | Compromisos 31-12-2001 | Total |
|-----------|----------------------------|---------------------------|--------------|
| MEDIDA 74 | 1.295.642,71 | 755.010,69 | 2.050.653,40 |

3.3 Avance Material

La ejecución financiera de la medida y su comparación con las previsiones de ejecución, se reflejan en el cuadro siguiente:

| | PROGRAMADO 2000-2001 (A) | EJECUTADO A 31-12-2001 (B) | % B/A | TOTAL PROGRAMADO 2002-2006 (C) | % B/C |
|-----------|----------------------------------|------------------------------------|----------|--|----------|
| MEDIDA 74 | 8.597.752,00 | 1.295.642,71 | 15,07 | 63.064.064,00 | 2,05 |

En el cuadro anterior se puede apreciar que:

-El porcentaje de ejecución a 31-12-2001 es inferior a la cifra prevista inicialmente, ya que el ratio que mide lo ejecutado sobre lo programado alcanza el 15,07 %.

-Si tenemos en cuenta el horizonte del año 2006, el ratio que mide la ejecución a 31-12-2001 respecto al total programado hasta el año 2006, está por debajo de la senda prevista, ya que su valor es del 2,05 %. Información financiera de la medida

| | Total pagado a 31-12-2001 | Compromisos a 15-06-2002 | TOTAL |
|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|
| Medida 74 | 1.295.642,71 | 3.676.986,36 | 4.972.629,07 |

Esta medida se desarrolla a través de la Orden Ministerial de 8 de febrero de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de servicios avanzados de Telecomunicación de interés común para las pequeñas y medianas empresas.

La configuración de estos proyectos se realiza a través de organizaciones sectoriales sin ánimo de lucro que representan los intereses de colectivos de pymes.

El proceso de formación de estos proyectos, suelen tener un proceso de gestación lento y son sometidos a un proceso de evaluación riguroso donde es imprescindible la presentación de formularios de adhesión de las pymes que participan y respaldan la gestión de la organización sectorial que las representan.

Fruto de este proceso, se realizaron dos comisiones de evaluación en el año 2001, la primera el 24 de septiembre y la segunda el 5 de diciembre, donde se aprobaron quince y trece proyectos respectivamente. La mayor parte de las tareas a ejecutar de estos proyectos se realizan durante el año 2002.

A continuación se presenta la relación de proyectos comprometidos a 31/12/2001 mediante la correspondiente resolución.

PROGRAMA ARTE PYME II

ESTADO DE EJECUCIÓN A 31 de DICIEMBRE de 2001

Relación de proyectos de medida

Código nacional: **V5**

Código de la Comisión Europea: **2000.ES.16.1.PO.029**

FONDO: **FEDER**

FORMA DE INTERVENCIÓN: **P.O. SOCIEDAD DE LA INFORMACION**

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: **DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

MEDIDA: **74**

(unidad:
euros)

| Nº de proyecto | Beneficiario Final | Título del proyecto | Municipio/ Provincia | Tasa (a) | AYUDA FEDER (b)=(d)x(a) | % Imputación Objetivo 1 (c) | Gasto Objetivo 1 (d)=(c)x(c) | Gasto certificado hasta 31-12- 01 (e) | compromisos a 15-06-2002 | Fecha último pago |
|----------------|--|--|-------------------------|-------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---|-----------------------------|----------------------|
| SI002 | AGRUP. CONSERVEROS ALICANTE ALBACETE Y MURCIA | SAT PARA EL MERCADO EN ORIGEN DE LA CONSERVA | plurirregional | 50 | 0,00 | 100 | 0,00 | 0,00 | 49.138,25 | 31/12/2001 |
| SI003 | ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA | CENTRAL DE RESERVAS HOTELERAS DE CANTABRIA | plurirregional | 50 | 0,00 | 100 | 0,00 | 0,00 | 266.449,43 | 31/12/2001 |
| SI004 | INFHOS | PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE SAT | plurirregional | 50 | 13.651,81 | 100 | 27.303,61 | 27.303,61 | 0,00 | 31/12/2001 |
| SI007 | CECALE | CECALE. Negocio Electrónico | plurirregional | 50 | 0,00 | 100 | 0,00 | 0,00 | 105.434,01 | 31/12/2001 |
| SI013 | CONSORCIO PARA EL DESARROLLO MONTES ORIENTALES | e-montes.viabilidad | plurirregional | 50 | 852,17 | 100 | 1.704,34 | 1.704,34 | 24.191,41 | 31/12/2001 |
| SI015 | ASOCIACION | ARTESANIA | plurirregional | 50 | 0,00 | 89 | 0,00 | 0 | 193.321,19 | 31/12/2001 |

| | | | | | | | | | | |
|-------|--|--------------------------------------|----------------|----|-------------------|-----|---------------------|---------------------|---------------------|------------|
| SI049 | ASOC. NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA A DISTANCIA | TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA FORMACIÓN | plurirregional | 50 | 0,00 | 70 | 0,00 | 0 | 3.173,57 | 31/12/2001 |
| | | PLATAFORMA TRANSVERSAL | | | | | | | | |
| SI052 | CEOE | COMERCIO ELECTRONICO PYMES PAIS | plurirregional | 50 | 0,00 | 100 | 0,00 | 0 | 1.016.817,07 | 31/12/2001 |
| SI061 | FENITEL | FENITEL-NET | plurirregional | 50 | 0,00 | 70 | 0,00 | 0 | 375.178,06 | 31/12/2001 |
| | | TOTAL | | | 647.821,36 | | 1.295.642,71 | 1.555.360,15 | 4.109.908,36 | |

2.1.5. Medida 2.75. Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (Programa Ciudades Digitales)

| FICHA TÉCNICA DE MEDIDA | |
|--|--|
| PROGRAMA OPERATIVO: | PO para la Sociedad de la Información CCI:2000.ES.16:1:PO.029 |
| EJE: | 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) |
| MEDIDA: | 5. Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información: Ciudades digitales |
| FONDO: | FEDER |
| BENEFICIARIOS FINALES/ ORGANOS EJECUTORES: | Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (MCYT) |

Descripción de la medida

Con esta iniciativa se pretende, desde la Administración General del Estado, cofinanciar un proyecto de utilización integral de las nuevas tecnologías en una ciudad en cada Comunidad Autónoma y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Se trata de integrar mediante el uso de redes de telecomunicaciones de alta velocidad, servicios de teleadministración, comercio / negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc.

- Esto supondrá promover e incentivar actuaciones para:
- Desarrollar aplicaciones como experiencias piloto y de demostración.
- La formación de los ciudadanos.
- El despliegue de las infraestructuras necesarias.
- Producir contenidos de ámbito local para su difusión por las redes.

Información financiera de la medida y Avance material

Se mantuvieron, durante los últimos meses del año 2001, diversos contactos con representantes de las Comunidades Autónomas, con objeto de tratar la puesta en marcha del Programa, para proceder, durante el año 2002 a la definición y firma de los correspondientes convenios con Comunidades Autónomas, Diputaciones y ayuntamientos

Durante el año 2001 se llevó a cabo la preparación y definición de las bases del Programa de Ciudades Digitales.

Asimismo se elaboró el documento base y el convenio marco del Programa.

Dichos documentos fueron informados por la Secretaría General Técnica, la Abogacía del Estado y la Oficina Presupuestaria. También fueron enviados a

la Intervención Delegada, a la Oficina de Relaciones Internacionales, al Ministerio de Administraciones Públicas, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Economía.

Se mantuvieron reuniones de trabajo con las Administraciones de las Comunidades Autónomas sobre el objeto del Programa y su contenido, en las diferentes actuaciones que de manera genérica se considerarán y desarrollarán, total o parcialmente en los proyectos,

- Teleadministración
- Comercio / negocio electrónico
- Teletrabajo
- Teleformación
- Telemedicina
- Gestión de servicios de uso público
- Aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales
- Cultura, turismo y ocio
- Entorno doméstico y móvil,

sin perjuicio de acometer otras actuaciones que por su especificidad o interés así se consideren.

Este Programa se puso en marcha el 21 de marzo de 2002, fecha en que en que se presentaron el documento base y el convenio tipo a los representantes de las Administración de las Comunidades y Ciudades Autónomas

2.1.6. Medida 2.76.. Aplicaciones para la educación

| FICHA TÉCNICA DE MEDIDA | |
|--|---|
| PROGRAMA OPERATIVO: | PO para la Sociedad de la Información CCI:2000.ES.16:1:PO.029 |
| EJE: | 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) |
| MEDIDA: | 6. Aplicaciones para la educación |
| FONDO: | FEDER |
| BENEFICIARIOS FINALES/ ORGANOS EJECUTORES: | Universidad nacional de Educación a Distancia (MEC) |

Descripción de la medida

Esta medida posee un doble objetivo:

- Adecuar la Enseñanza a Distancia tradicional a las nuevas posibilidades abiertas por las nuevas TIC mediante la virtualización progresiva de la oferta formativa, que contribuya a favorecer el acceso de amplias capas sociales a la sociedad de la información. En esta tarea la UNED ha diseñado un amplio marco de actuaciones, procediendo a la virtualización progresiva de todos sus cursos. Esa actuación es el punto de partida de todas las otras, pues sólo mediante ella se vincularán los alumnos al *e-learning*, y por tanto los Centros Asociados asumirán el papel deseado. El plan de virtualización se complementa con una serie de acciones directas en los Centros Asociados para convertirlos en Centros de alto rendimiento intelectual, en los que los alumnos puedan encontrar la máxima asistencia a todos sus requerimientos.
- Racionalizar la estructura global de funcionamiento de la UNED, en la Administración, gestión de las Pruebas Presenciales y creación de aplicaciones adecuadas a la realidad de la UNED que permitan siempre, mediante el uso de las TIC, facilitar a todos los alumnos el acceso a los servicios universitarios.

Información financiera de la medida

| | Total pagado a 31-12-2001 | Compromisos a 15-06-02 | TOTAL |
|-----------|---------------------------|------------------------|--------------|
| Medida 76 | 248.817,69 | 0 | 4.972.629,07 |

Avance material

Las actuaciones en esta medida se han centrado en:

1. Equipamiento e infraestructura para los Centros Asociados.

2. Virtualización de enseñanzas: tutorías virtuales, que consisten en la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones a la actividad ordinaria de la función tutorial de los profesores tutores de la UNED. Ello va a permitir una mayor “aproximación” de la metodología de la enseñanza universitaria a distancia a los estudiantes de la UNED y una mejor adaptación a las circunstancias personales de cada estudiante. Dicha actividad telemática, debidamente combinada con los restantes recursos didácticos del modelo metodológico de la UNED, deberá posibilitar una mayor integración de las distintas facetas que componen el modelo de enseñanza-aprendizaje, así como coadyuvar a la mejora de la calidad y eficiencia del sistema educativo a distancia de la UNED.

Las tareas asociadas a la actividad de tutorización telemática de una asignatura o grupo concreto supone un incremento de complejidad en las tareas tutoriales. Ello implica un aumento de la labor preparatoria de la actividad tutorial que puede ser estimado en la mitad de la carga específica que dicha preparación viene suponiendo en la tutorización convencional de la correspondiente asignatura o grupo.

3. Valija virtual: para asegurar la transmisión en condiciones de garantía, rapidez y exactitud de las pruebas presenciales-exámenes .

Todas las actividades señaladas, de las cuales se presenta justificación, van dirigidas a los siguientes Centros Asociados incluidos en las zonas Objetivo 1:

La Coruña, Albacete, Alcira-Valencia, Almería, Asturias, Ávila, Baza, Burgos, Cádiz, Campo de Gibraltar, Cantabria, Cartagena, Vila Real-Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Denia, Elche, Fuerteventura, Guadalajara, Huelva, Jaén, La Palma, Lanzarote, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Melilla, Motril, Orense, Palencia, Plasencia, Ponferrada, Pontevedra, Segovia, Sevilla, Soria, Talavera de la Reina, Tenerife y Zamora.

2.1.7. Medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER

| FICHA TÉCNICA DE MEDIDA | |
|--|---|
| PROGRAMA OPERATIVO: | PO para la Sociedad de la Información CCI:2000.ES.16:1:PO.029 |
| EJE: | 9. Asistencia Técnica |
| MEDIDA: | 1. Asistencia Técnica FEDER |
| FONDO: | FEDER |
| BENEFICIARIOS FINALES/ ORGANOS EJECUTORES: | Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (MH) Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (MCYT) RED.ES (MCYT) UNED (MEC) |

Descripción de la medida

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la máxima transparencia y objetividad en la selección de los proyectos financiables y en la asignación de los fondos, dentro del marco de competencia plena existente en el sector de las telecomunicaciones, se estima conveniente que las actuaciones que sean realizadas por el organismo gestor, sean soportadas por una entidad externa independiente.

Las actividades de gestión y seguimiento de las medidas detalladas se encuentran dentro de las que habitualmente realiza la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información. Sin embargo, una iniciativa de la magnitud y con la duración de la que se plantea en este Programa, necesita de una colaboración externa en aspectos relativos a la difusión, la gestión y la evaluación.

Las actividades de divulgación, difusión y promoción de las iniciativas que se proponen, constituyen un elemento esencial en el éxito del Programa.

Se ha previsto la organización de jornadas de presentación a todas las empresas operadoras de telecomunicaciones y colectivos que puedan estar interesados en estos programas. También se editará material impreso que facilite información concisa de las diferentes acciones. Asimismo, se contempla la posibilidad de contratación de espacios publicitarios en la prensa diaria o la contratación externa de agentes movilizados que identifiquen empresas y proyectos para los programas.

La gestión administrativa requerirá la colaboración externa en aspectos como la evaluación de proyectos, su seguimiento individualizado y el establecimiento de un sistema de información adecuado.

La evaluación continuada tendrá un doble contenido. Por una parte la gestión de proyectos, a través de las ayudas concedidas y de las ayudas puestas en marcha, con su reparto regional y sectorial. Por otra parte, de evaluación el impacto de estos programas sobre el tejido empresarial que conforma el mercado de las tecnologías de la

información; estudiando el cumplimiento de las expectativas creadas, así como el impacto en la competitividad de dichas empresas. Igualmente se prevé la realización de un informe de evaluación intermedio y de uno final sobre la evolución y resultados del programa.

Información financiera de la medida

| | Total pagado a 31-12-2001 | Compromisos a 15-06-2002 | TOTAL |
|------------|---------------------------|--------------------------|------------|
| Medida 9.1 | 114.818,36 | 604.142,36 | 718.960,72 |

Avance material

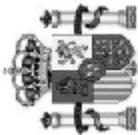
Se encuentra en proceso de ejecución la Asistencia Técnica correspondiente a la medida 2.74 ARTEPYME II desde el mes de septiembre de 2001, con compromisos adquiridos para años subsiguientes.

Con fecha 1 de septiembre de 2001, se adjudica mediante resolución, fotocopia de la cual se adjunta en el Anexo, el contrato de consultoría y asistencia para la puesta en marcha y desarrollo inicial del programa ARTE/PYME II, por un importe de 718.960,72 euros, con una duración de dos años.

Esta asistencia técnica, constituye un soporte de cuatro técnicos para la evaluación, seguimiento y control, cuya labor conjunta con otros tantos funcionarios permita garantizar la máxima transparencia y objetividad en la selección de proyectos financiables, y en la certificación de los proyectos que permitan una correcta asignación de los fondos.

Esta actividad se ajusta a lo establecido en la norma 11 del reglamento (C.E.) N° 1685/2000 de la Comisión respecto a los costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales.

2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2001)

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 1 de 7

PROGRAMA OPERATIVO SOCIEDAD DE LA INFORMACION

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V5

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.029

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2001) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|-----------------------|---------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 2005 | REALIZACIONES | Líneas TRAC activadas | Nº | 0,0 | 225.173,0 | 0,00 |
| 677 | RESULTADOS | Usuarios beneficiados | Nº | 0,0 | 225.173,0 | 0,00 |
| 2200 | IMPACTOS | Población beneficiada | Nº habitantes | 0,0 | 675.519,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2001)

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 2 de 7

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO SOCIEDAD DE LA INFORMACION

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V5

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.029

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 72 Acceso a infraestructuras y servicios digitales

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2001) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 2003 | REALIZACIONES | Aplicaciones desarrolladas e instaladas | nº | 0,0 | 30,0 | 0,00 |
| 2100 | RESULTADOS | Puntos de acceso instalados en Bibliotecas Públicas | Nº | 0,0 | 2.898,0 | 0,00 |
| 2101 | RESULTADOS | Contenidos de Patrimonio Histórico, incluidos Museos y colecciones, puestos en red | Nº | 0,0 | 100,0 | 0,00 |
| 2107 | RESULTADOS | Centros equipados | Nº | 0,0 | 10.452,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2001)

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 3 de 7

PROGRAMA OPERATIVO SOCIEDAD DE LA INFORMACION

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

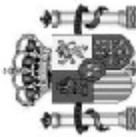
Código nacional: V5

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.029

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 73 Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2001) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 2006 | REALIZACIONES | Proyectos en áreas de servicios al ciudadano y las Administraciones públicas, teletrabajo y acciones especiales | Nº | 21,0 | 259,0 | 8,11 |
| 2007 | REALIZACIONES | Proyectos de tecnologías de la información y de sistemas de servicios inteligentes de transporte | Nº | 109,0 | 600,0 | 18,17 |
| 689 | RESULTADOS | Inversión inducida | Euros | 42.944.602,63 | 286.000.000,0 | 15,02 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2001)

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 4 de 7

PROGRAMA OPERATIVO SOCIEDAD DE LA INFORMACION

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V5

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.029

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2001) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 2003 | REALIZACIONES | Aplicaciones desarrolladas e instaladas | nº | 16,0 | 520,0 | 3,08 |
| 2102 | RESULTADOS | Organismos implicados | Nº | 7,0 | 500,0 | 1,40 |
| 2103 | RESULTADOS | PYMES afectadas directamente | Nº | 542,0 | 10.000,0 | 5,42 |
| 2104 | RESULTADOS | PYMES afectadas indirectamente | Nº | 9.725,0 | 30.000,0 | 32,42 |
| 2105 | RESULTADOS | Inversión inducida en relación a recursos totales | % | 0,0 | 5,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2001)

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 5 de 7

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO SOCIEDAD DE LA INFORMACION

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V5

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.029

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 75 Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (CIUDADES DIGITALES)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2001) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|------------------------------------|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 2106 | RESULTADOS | Nº ciudades en las que se implanta | Nº | 0,0 | 11,0 | 0,00 |
| 2108 | RESULTADOS | Actuaciones realizadas | Nº | 0,0 | 120,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2001)

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 6 de 7

PROGRAMA OPERATIVO SOCIEDAD DE LA INFORMACION

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V5

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.029

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 76 Aplicaciones para la Educación

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2001) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|----------------------|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 58 | REALIZACIONES | Centros equipados | Nº | 0,0 | 20,0 | 0,00 |
| 244 | REALIZACIONES | Equipos instalados | Nº | 20,0 | 1.000,0 | 2,00 |
| 2000 | REALIZACIONES | Cursos virtualizados | nº | 13,0 | 200,0 | 6,50 |
| 567 | RESULTADOS | Alumnos | Nº | 2.657,0 | 90.000,0 | 2,95 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2001)

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 7 de 7

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO SOCIEDAD DE LA INFORMACION

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V5

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.029

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2001) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 2008 | REALIZACIONES | Pocertanje de ejecución presupuestaria de la Asistencia Técnica | % | 3,6 | 100,0 | 3,60 |

En relación con la ejecución de los indicadores de la medida 2.76 hay que matizar lo siguiente:

A 31 de diciembre de 2001 se inició para ese curso académico la virtualización de los siguientes cursos:

- 1º y 2º de Informática de sistemas
- 1º y 2º de Informática de gestión
- 1. 1º y 2º de Economía
- 1º y 2º de Administración y Dirección de empresas
- 1º de Psicología
- 1º de Educación Social
- 1º de Filología Hispánica
- 1º de Filología Inglesa

Se han virtualizado 13 cursos .

En cuanto a Equipos instalados, a 31 de diciembre de 2001, se han instalado 20, aunque no resultando ningún Centro de Objetivo 1 equipado en su totalidad.

4. Por último, en cuanto a alumnos afectados la cifra es de 2.657, correspondientes a los cursos, carreras y Centros de Objetivo 1.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V5

Título: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Año: 2000

Versión: 0.0

Pag 1 de 3

(Euros)

| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 10/11/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje Prioritario nº 2 | 0,00 | 3.316.375,05 | | | |
| Medida 2.73 | 0,00 | 3.316.375,05 | | | 322, 324 |
| Eje prioritario nº 2 | 0,00 | 3.316.375,05 | | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 3.316.375,05 | | | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V5

Título: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Año: 2001

Versión: 0.0

Pag 2 de 3

(Euros)

| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 10/11/2000 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|-------|-------------------------|
| Eje Prioritario nº 2 | 131.574.760,00 | 12.674.195,93 | 9,63 | | |
| Medida 2.71 | 80.692.831,00 | 0,00 | | | |
| Medida 2.72 | 21.938.545,00 | 0,00 | | | |
| Medida 2.73 | 13.715.994,00 | 11.129.735,53 | 81,14 | | 322(71,99%), 324(9,16%) |
| Medida 2.74 | 8.597.752,00 | 1.295.642,71 | 15,07 | | 324(15,07%) |
| Medida 2.75 | 4.206.169,00 | 0,00 | | | |
| Medida 2.76 | 2.423.469,00 | 248.817,69 | 10,27 | | 323(10,27%) |
| Eje Prioritario nº 9 | 993.332,00 | 114.818,36 | 11,56 | | |
| Medida 9.1 | 993.332,00 | 114.818,36 | 11,56 | | 324(11,56%) |
| Total | | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 132.568.092,00 | 12.789.014,29 | 9,65 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 0,00 | 0,00 | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | | |
| Eje prioritario/Ayuda transitoria | | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 131.574.760,00 | 12.674.195,93 | 9,63 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 131.574.760,00 | 12.674.195,93 | 9,63 | | |
| Eje prioritario nº 9 | 993.332,00 | 114.818,36 | 11,56 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 993.332,00 | 114.818,36 | 11,56 | | |
| TOTAL | 132.568.092,00 | 12.789.014,29 | 9,65 | | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V5

Título: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Año: 2000-2006

(Euros)

| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 10/11/2000 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|-------|-------------------------|
| Eje Prioritario nº 2 | 965.093.986,00 | 15.990.570,98 | 1,66 | | |
| Medida 2.71 | 483.197.452,00 | 0,00 | | | |
| Medida 2.72 | 269.598.319,00 | 0,00 | | | |
| Medida 2.73 | 100.606.102,00 | 14.446.110,58 | 14,36 | | 322(12,94%), 324(1,42%) |
| Medida 2.74 | 63.064.064,00 | 1.295.642,71 | 2,05 | | 324(2,05%) |
| Medida 2.75 | 30.852.030,00 | 0,00 | | | |
| Medida 2.76 | 17.776.019,00 | 248.817,69 | 1,40 | | 323(1,4%) |
| Eje Prioritario nº 9 | 4.247.997,00 | 114.818,36 | 2,70 | | |
| Medida 9.1 | 4.247.997,00 | 114.818,36 | 2,70 | | 324(2,7%) |
| Total | | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 969.341.983,00 | 16.105.389,34 | 1,66 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 0,00 | 0,00 | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | | |
| Eje prioritario/Ayuda transitoria | | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 965.093.986,00 | 15.990.570,98 | 1,66 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 965.093.986,00 | 15.990.570,98 | 1,66 | | |
| Eje prioritario nº 9 | 4.247.997,00 | 114.818,36 | 2,70 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.247.997,00 | 114.818,36 | 2,70 | | |
| TOTAL | 969.341.983,00 | 16.105.389,34 | 1,66 | | |



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2001**

Programa operativo: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

| | | (Euros) | | | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------------|--------------|--------------------------------|-------------|--|
| Medida / beneficiario final | Total programado 2000-2001 (A) | Total ejecutado al 31/12/2001 (B) | % (B/A) | Total programado 2000-2006 (C) | % (B/C) | |
| 2.71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC) | 80.692.831,00 | 0,00 | 0,00 | 483.197.452,00 | 0,00 | |
| 2.72 Acceso a infraestructuras y servicios digitales | 21.938.545,00 | 0,00 | 0,00 | 269.598.319,00 | 0,00 | |
| 2.73 Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) | 13.715.994,00 | 14.446.110,58 | 105,32 | 100.606.102,00 | 14,36 | |
| 2.74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II) | 8.597.752,00 | 1.295.642,71 | 15,07 | 63.064.064,00 | 2,05 | |
| 2.75 Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (CIUDADES DIGITALES) | 4.206.169,00 | 0,00 | 0,00 | 30.852.030,00 | 0,00 | |
| 2.76 Aplicaciones para la Educación | 2.423.469,00 | 248.817,69 | 10,27 | 17.776.019,00 | 1,4 | |
| TOTAL EJE : 2 | 131.574.760,00 | 15.990.570,98 | 12,15 | 965.093.986,00 | 1,66 | |
| 9.1 Asistencia técnica FEDER | 993.333,00 | 114.818,36 | 11,56 | 4.247.998,00 | 2,7 | |
| TOTAL EJE : 9 | 993.333,00 | 114.818,36 | 11,56 | 4.247.998,00 | 2,7 | |
| Total | | 132.568.093,00 | 12,15 | 969.341.984,00 | 1,66 | |

3.2. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA

3.2. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA

SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO

PAGOS RECIBIDOS

Durante el año 2001, no se han producido pagos por parte de la Comisión Europea

3.3. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS BENEFICIARIOS FINALES

Durante el año 2001 no se han producido pagos por parte de la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales.

4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA

A la vista de la realidad surgida en el desarrollo de la intervención en cuanto a la adecuación de los objetivos establecidos inicialmente como criterios de eficacia, cabe señalar que, así como, la puesta en marcha de los indicadores de eficacia se está empleando en general conforme a lo previsto y en el presente informe se refleja su avance de acuerdo con los datos suministrados por los beneficiarios, en relación con los criterios de gestión y de absorción, su concreción está siendo reconsiderada a la luz de las novedades de enfoque surgidas. Para ello se ha iniciado una línea de trabajo con la Comisión Europea que va a desarrollarse a lo largo del año 2002, por lo que hasta que no se ultime esta tarea no cabe pronunciarse al respecto.

Durante el año 2001 se han incorporado a la Aplicación Fondos 2000 los datos correspondientes a la reserva de eficacia, que se incluyen a continuación.

| MEDIDAS | DENOMINACIÓN DEL INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR PREVISTO A 31/12/02 | VALOR REALIZADO A 31/12/01 | VALOR REALIZADO/ VALOR PREVISTO |
|--|--|------------------|---|----------------------------|---------------------------------|
| 2.71. Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC) | (2005) Líneas TRAC activadas (realización) | Nº | 50.000 ¹ | 0 | 0% |
| | (677) Usuarios beneficiados (resultado) | Nº | 50.000 ² | 0 | 0% |
| | (2200) Población afectada (impacto) | Nº habitantes | 150.000 ³ | 0 | 0% |
| 2.72. Acceso a infraestructuras y servicios digitales | (2107) Centros equipados | Nº | 2.000 (2 (2) Dato referido a la inversión comprometida) | 0 | 0% |
| 2.73 Fomento de la Investigación Técnica | (2006) Proyectos en áreas de servicios al ciudadano y las Administraciones públicas, teletrabajo y acciones especiales | Nº | 147 | 21 | 14,29% |
| | (2007) Proyectos de tecnologías de la información y de sistemas inteligentes de transporte | Nº | 250 | 109 | 43,60% |
| | (689) Inversión inducida | Euros | 275.000.000,00 | 42.944.602,63 | 15,62% |

¹ Requisito a fecha 30/6/2003

² Requisito a fecha 30/6/2003

³ Requisito a fecha 30/6/2003

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN

5.1. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE DATOS

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000”, a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en la bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo Gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2001 se ha venido trabajando en el perfeccionamiento y complementación del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control.

En el subsistema de gestión financiera se ha implementado la carga masiva de ejecución de indicadores de medida y el seguimiento de indicadores sobre la reserva de eficacia. Igualmente se ha implementado el subsistema de reprogramación.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado las cargas de ficheros de solicitudes de pagos y de previsiones de pagos.

Para favorecer las necesidades las necesidades de información de datos de los 410 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos.

En el año 2001 se han realizado, por parte de la autoridad de gestión, distintos cursos de formación sobre gestión financiera y seguimiento de indicadores, para los gestores, tanto centrales como periféricos, de los programas operativos.

Acciones de seguimiento y evaluación

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999, han sido realizadas y están incluidas tanto en el Programa Operativo como en el Complemento de Programa.

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento 1260/99 relativo a la evaluación intermedia, durante el año 2001 se mantuvieron reuniones para la homogeneización de criterios para iniciar la contratación de la evaluación externa.

Acciones de control financiero

Durante el año 2001 no se ha realizado ninguna acción de control en el sentido de lo dispuesto en el Reglamento 438/2001.

No obstante, todas las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación nacional y comunitaria, en particular, los relativos a fiscalización previa, contratación pública y legislación medioambiental, fundamentalmente.

5.2. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS.

Con carácter general, los principales problemas surgidos durante la ejecución del Programa en el año 2001 están relacionados con las siguientes circunstancias:

1. La reciente creación y puesta en marcha del Ministerio de Ciencia y Tecnología, organismo responsable de la coordinación y el desarrollo de la consecución de los objetivos estratégicos relacionados con la Sociedad de la Información, ha originado los problemas propios de la iniciación de una nueva y compleja situación, sin que haya logrado todavía alcanzar plenamente el potencial de desarrollo de su actividad, ha originado un considerable impacto en la ejecución del programa.
2. TRAC
3. La aplicación Fondos 2000 está siendo utilizada para los programas PROFIT y ARTEPYME II. Los problemas surgidos son los normales en la familiarización con una nueva aplicación por parte de los técnicos y personal administrativo encargado de su manejo. A estos efectos, se procedió al adiestramiento de un número limitado de personas en el uso de la aplicación, con objeto de asegurar su correcto uso.

5.3. EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La partida de Asistencia Técnica (Medida 9.1) se ha iniciado, tan sólo, en relación con la Medida 2.74. ARTEPYME II. Esta medida, debido a sus características intrínsecas, tiene la necesidad de recurrir a la Asistencia Técnica para dar a conocer a las PYMES las posibilidades que se les ofrece.

5.4. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN.

Las acciones de información y publicidad de las medidas de este Programa se han realizado de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable en esta materia, a saber:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 36.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos Estructurales.

Se ha instado a los gestores, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de 30 de mayo de 2000, en la necesidad de dar difusión y publicidad a cuantas actuaciones sean cofinanciadas por los Fondos Estructurales de tal manera que se cumplan los siguientes objetivos:

- Informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos de promoción de la igualdad de género y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- Informar a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Unión Europea a favor de aquella.

A lo largo de la anualidad 2001 se han realizado las siguientes actuaciones:

En la medida 2.74. ARTEPYME II se han realizado las siguientes acciones de información y publicidad:

- Jornada de presentación de ARTEPYME II, celebrada el 10/10/2001 en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, C/ Alcalá, 50, Madrid). A esta presentación asistieron unas 300 personas, sobre un mailing de unas 1000 direcciones.
- Realización de una presentación genérica en Powerpoint para su difusión.
- Se ha realizado un tríptico del programa ARTEPYME II, que se distribuye en actos diversos celebrados por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.
- Presentación en Valencia el 8 de marzo de 2002.
- Presentación en Sevilla, Marzo 2002.
- Presentación en Valladolid, mayo de 2002 .
- Presentación en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, en mayo 2002.
- ARTEPYME II ha sido seleccionado como práctica emblemática de política de promoción del negocio electrónico en Europa dentro del estudio sobre comparación de políticas nacionales y regionales de promoción del negocio electrónico entre las Pymes, auspiciado por la Comisión Europea. Ello ha dado lugar a la presentación de este programa en la Conferencia que, sobre el mismo tema, se celebró en Bruselas el 20 de junio de 2002.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.

6.1 NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Según se establece en el Programa Operativo para la Sociedad de la Información así como en su Complemento de Programa, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de prevención y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en los diferentes “Programas de acción comunitaria en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como por los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

El control del impacto medioambiental se efectúa en cumplimiento de la legislación comunitaria de acuerdo, en particular, con las siguientes Directivas comunitarias:

- Residuos: 75/442/CEE, 90/656/CEE, 91/156/CEE y 91/692/CEE
- Conservación de aves silvestres: 79/409/CEE
- Contaminación procedente de instalaciones industriales: 84/360/CEE
- Evaluación de las repercusiones medioambientales de proyectos: 85/337/CEE
- Contaminación atmosférica de instalaciones de incineración de residuos municipales: 89/369/CEE y 89/429/CEE

Por lo que se refiere, en general, a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto-Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Medio Ambiente o el órgano ambiental que determine cada Comunidad Autónoma en su respectivo ámbito territorial.

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el anterior.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable adopta las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el Programa.

Todos los Organismos que participan en la realización del Programa Operativo conocen la normativa aplicable en esta materia y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, del Ministerio de Hacienda, participa en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

Desde el inicio de la Red de Autoridades Ambientales, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha sido un miembro activo de la misma participando en todas las reuniones preparatorias, jornadas temáticas y sesiones plenarias que se han organizado y aportando sus experiencias. La participación viene representada por la Subdirección General de Administración del FEDER y por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda.

En el año 2001 ha participado en las reuniones celebradas en Toledo, Cáceres, Pamplona y Madrid .

6.2 NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los organismos de contratación de los centros gestores han tenido en cuenta, en los contratos de las operaciones realizadas durante el año 2001 con cargo al presente Programa Operativo, la normativa en materia de contratación estatal (R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio) y las disposiciones comunitarias.

La normativa comunitaria se establece según las Directivas siguientes:

- Contratos de obra: 93/37/CEE
- Contratos de suministros: 93/36/CEE
- Contratos de servicios: 92/50/CEE
- Sectores de agua, energía, transportes y telecomunicaciones: 93/38/CEE

La normativa comunitaria sobre protección jurisdiccional común se establece según las Directivas siguientes:

- Contratos de obras y suministros: 89/655/CEE
- Sectores de agua, energía, transporte y telecomunicaciones: 92/13/CEE

En los organismos participantes en el Programa que pertenecen a la Administración General del Estado, sus expedientes de contratación son sometidos a un control ex - ante por parte de los organismos ejecutores de cada una de las actuaciones, lo que permite asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública.

Para aquellos organismos no sometidos a la normativa nacional sobre contratación pública, se garantizará el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas.

6.3 FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRES / MUJERES

Tal como se indica en el Complemento de Programa, la transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que ha sido tenido en cuenta a lo largo de la elaboración de las medidas del presente programa Operativo.

Por otra parte, en el Comité de Seguimiento participa como miembro permanente una representante del Instituto de la Mujer, en calidad de responsable nacional de la política de igualdad de oportunidades, que velará por la aplicación de dicha política en la ejecución del Programa. A tal efecto, el Instituto de la Mujer ha elaborado un documento de trabajo donde se realizan propuestas para que los organismos gestores tengan en cuenta la igualdad de oportunidades en el desarrollo de sus medidas. Dicho documento ha sido tenido en cuenta por la Autoridad Gestora.

6.4 REGLAS DE COMPETENCIA

Todas las ayudas concedidas al amparo del presente Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas de Estado.

Tanto en el Programa Operativo como en el Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda, con información sobre su clase, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda y su duración, así como su condición o no de “minimis”.

Durante el ejercicio del 2001 no se ha producido ninguna variación con relación a este dispositivo de ayudas de Estado, habiéndose desarrollado las medidas afectadas a través de la normativa jurídica detallada en el mismo y con los límites establecidos en la normativa comunitaria.

6.5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Complemento de Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000-2006 se realizan de acuerdo con la normativa comunitaria al respecto. En particular, son de aplicación:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, el presente Complemento de Programa describió las medidas que garantizan la publicidad del Programa Operativo. Por otro lado, la autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizan el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo, sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

7. GRANDES PROYECTOS

La medida 2.71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC), tiene el carácter de Gran Proyecto, por lo que su situación se describe a continuación

| FICHA TÉCNICA DE MEDIDA | |
|--|--|
| PROGRAMA OPERATIVO: | PO para la Sociedad de la Información CCI:2000.ES.16:1:PO.029 |
| EJE: | 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) |
| MEDIDA: | 1. Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC). |
| FONDO: | FEDER |
| BENEFICIARIOS FINALES/ ORGANOS EJECUTORES: | Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (MCYT) Operadores TRAC. |

Objetivo de la medida

El objetivo de esta medida es el de llevar a cabo la actualización tecnológica de las conexiones a red proporcionadas a través de los sistemas radioeléctricos de Telefonía Rural de Acceso Celular (TRAC) actualmente existentes en las regiones objetivo nº1 del FEDER, a fin de que sus usuarios tengan, además del acceso al servicio telefónico, la posibilidad de transmitir datos para acceder a Internet a velocidades comparables con las de los demás usuarios del servicio telefónico fijo, ya que esta posibilidad no la permite la tecnología del sistema TRAC.

Descripción de la medida

El plan de actuación para sustituir la tecnología TRAC por otras tecnologías que proporcionen conexiones a red con mayores prestaciones de velocidad de transmisión de datos se articula en base a los siguientes elementos:

En primer lugar, Telefónica de España S.A.U., en adelante, Telefónica, será el operador responsable de garantizar que los actuales usuarios TRAC, en todo el territorio nacional, dispongan de la nueva conexión a red, en virtud de la imposición, por vía reglamentaria, de una obligación de servicio público de las contempladas en el artículo 42.2 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, por razones de cohesión territorial, durante un período que finalizará en el momento de la entrada en vigor en España de la nueva normativa sobre el servicio universal de telecomunicaciones derivada de la transposición de la nueva Directiva. A partir de ese momento, y al menos hasta el 2005, la actualización tecnológica de la conexión a red de los usuarios TRAC restantes será exigible a Telefónica como obligación de servicio público en el marco de las obligaciones de servicio universal de telecomunicaciones.

La imposición a Telefónica se justifica por ser el operador con quien actualmente los abonados TRAC tienen suscrito el correspondiente contrato de prestación del servicio, el cual no hay razón objetiva para modificar una vez esté sustituida dicha tecnología, ya que esta mejora en su red de acceso no alterará el precio de prestación de los servicios. De esta forma se garantiza su continuidad en el marco de las obligaciones de servicio universal que ya tiene impuestas como operador designado para su prestación hasta el 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, en las respuestas a la consulta pública lanzada en agosto de 2001 se puso de manifiesto que ningún operador estaba dispuesto a asumir una obligación de este tipo en el conjunto del territorio nacional, aunque algunos de ellos manifestaron su interés por participar en el desarrollo del plan de actuación como proveedores de infraestructuras de red de acceso, especialmente de tecnología LMDS en la banda de 3,5 Ghz, y como posibles proveedores del servicio de acceso a Internet.

Con la finalidad de conjugar una respuesta adecuada que tenga debidamente en cuenta tanto las necesidades de servicio público, consistentes en facilitar a los usuarios TRAC un acceso efectivo a Internet, como el objetivo de la política de telecomunicaciones de fomentar una competencia efectiva en el sector, se establece, asociada a la mencionada obligación de servicio público que se le impone a Telefónica, unas especiales condiciones que debe observar para su cumplimiento.

Entre dichas condiciones figuran, por un lado, la de seleccionar los operadores alternativos que suministrarán las infraestructuras de acceso que sean necesarias para la total sustitución de las líneas TRAC en cada ámbito territorial, el cual, en principio, podrá ir desde una provincia hasta la totalidad del territorio nacional y, por el otro, las relativas al servicio mínimo (términos y condiciones) que debe ofrecerse a los usuarios TRAC y el calendario o plazo máximo de realización

El mencionado proceso de selección de operadores alternativos será realizado por Telefónica, en su calidad de parte contratante, a través de una licitación pública y supervisado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a fin de garantizar el respecto a los principios de objetividad, transparencia, no discriminación y proporcionalidad con los fines perseguidos.

A los operadores alternativos así seleccionados para suministrar infraestructuras de red de acceso se le impondrán, al amparo igualmente del artículo 42.2 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, la obligación de servicio público consistente en establecer y mantener las infraestructuras y las condiciones de utilización de las mismas que hayan asumido como resultado del proceso de licitación.

Como plazo de ejecución, se establecería la realización de una parte sustancial del plan en los dos primeros años (2002 y 2003) y su finalización en el año 2005.

Por otra parte, la tecnología que se utilice con carácter general para proporcionar el nuevo acceso a los abonados TRAC debe ser escalable en cuanto a la velocidad de transmisión de datos para acceder a Internet, es decir, permitir pasar de una velocidad inicial de unos 56 Kbps hasta los 2 Mbps, sin necesidad de efectuar sustituciones significativas en las instalaciones respecto a las inicialmente instaladas en aplicación del

presente plan de actuación, si bien esta previsible futura evolución de la velocidad de acceso no estará incluida en el plan de actuación ni en el presupuesto.

De acuerdo con los estudios técnicos realizados y con el resultado de la consulta pública antes mencionada, la tecnología LMDS en la banda de 3,5 GHz, se perfila como la más apropiada para su utilización con carácter general en la sustitución de las líneas TRAC, sin descartar *a priori* otras alternativas. En España hay actualmente 4 operadores autorizados para la utilización de esta tecnología y, por tanto, en condiciones óptimas para realizar una oferta de suministro de dichas infraestructuras en condiciones adecuadas.

Para las zonas en las que la licitación resultara desierta y para aquellas en las que la mejor oferta de los licitadores conlleve precios desproporcionados a juicio de la Administración, ésta se reserva la facultad de asignar, excepcionalmente y siempre que con ello se obtenga un coste significativamente menor del proyecto, parte de la banda de frecuencias de 3,5 GHz, al operador designado para la prestación del servicio universal, en aplicación del principio de priorización de las opciones que supongan un menor coste o una menor necesidad de financiación que rige en la imposición de obligaciones de servicio público. La asignación de dichas frecuencias estaría sujeta a la condición de que su uso se restringiera a las zonas indicadas y para los fines exclusivos de atender a los abonados TRAC, ya que esta banda de frecuencias esta reservada en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, además de para otros usos relacionados con la Defensa Nacional, para la instalación de sistemas de acceso radioeléctrico mediante enlaces punto a multipunto para el cumplimiento de obligaciones de servicio público.

La Administración, una vez resuelto el proceso de selección de operadores alternativos, aprobará, a propuesta de Telefónica, el Programa Operacional para la sustitución del TRAC en el que figurará el detalle de las inversiones a realizar junto con el calendario y el operador responsable.

La financiación FEDER que aquí se contempla se aplicará a las inversiones correspondientes a la parte del plan relativo a las regiones objetivo nº 1 del FEDER y durante el período 2002-2005. En cuanto a Telefónica, durante aproximadamente el primer año, en cumplimiento de una obligación de servicio público por razones de cohesión territorial y los años restantes, una vez haya entrado en vigor la transposición al derecho español de la nueva Directiva de servicio universal, en cumplimiento de una obligación de servicio público de servicio universal. En cuanto a los demás operadores, las inversiones se realizarán durante todo el periodo en cumplimiento de una obligación de servicio público por razones de cohesión territorial.

Información financiera de la medida

Hasta la fecha de elaboración de este informe no ha habido ejecución financiera de esta medida.

Avance material

Desde la aprobación del Complemento de Programa se hicieron avances significativos en el proceso de licitación. Así el pasado 7 de junio se remitieron, para comentarios, los borradores de los pliegos de contratación a los operadores que habían manifestado un interés directo en dicho proceso, así como a las asociaciones ASTEL y ANIEL y a la Agrupación de Operadores de Cable (AOC). Además dichos pliegos se publicaron en la página Web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y se habilitó una dirección de correo electrónico para la recepción de comentarios, cuyo plazo se cierra finalmente el 24 de junio.

Una vez revisados los pliegos en función de los comentarios recibidos, se elevarán a definitivos y se abrirá el plazo de presentación de ofertas, cuya fecha de finalización se prevé que sea la del 1 de octubre de 2002.

A partir de entonces, una vez resuelto el proceso de licitación, se procederá a completar la definición del Gran Proyecto, el análisis coste beneficio, la documentación medioambiental pertinente y la demás información necesaria para su inmediata remisión a la Comisión de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 2260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

En relación con la preparación de la documentación medioambiental anteriormente mencionada, se ha realizado una presentación del Gran Proyecto TRAC en la 18 reunión de Autoridades Medioambientales celebrada el pasado 7 de junio en la ciudad de Ceuta, con el objetivo de mantenerles informados sobre las principales características del Gran Proyecto TRAC y de sensibilizarles sobre la necesidad de disponer de dicha documentación en tiempo y forma.

En el ámbito normativo, el 3 de junio fueron presentadas en el Senado tres enmiendas a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico con las que, en caso de ser aprobadas, se modificaría la Ley General de Telecomunicaciones, adelantando la trasposición de la parte de la Directiva relativa al servicio universal y a los derechos de los usuarios (..), en lo referente a la ampliación del ámbito del servicio universal de forma que la conexión a la red permita, además del acceso al servicio telefónico, la transmisión de datos a velocidad suficiente para acceder a Internet.

Dos de las enmiendas son de modificación de la redacción actual de la Ley General de Telecomunicaciones para introducir el acceso funcional a Internet en el ámbito del servicio universal, mientras que con la tercera se pretende añadir una disposición transitoria a dicha Ley con los criterios para el desarrollo del plan de actualización tecnológica de la red de acceso de la red telefónica pública fija que permita la migración de los abonados TRAC. En ella se recoge también la posibilidad de celebrar contratos de cesión del uso del espectro para estos fines, de acuerdo con lo establecido en la nueva Directiva relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, publicada el pasado 24 de abril. El texto de la nueva disposición transitoria contenido en la enmienda es el siguiente:

"En el plazo máximo de cinco meses a partir de la entrada en vigor de esta disposición, el operador designado para la prestación del servicio universal presentará al Ministerio de Ciencia y Tecnología, para su aprobación en el plazo de un mes, previo informe de la

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, un plan de actuación detallado para garantizar que las conexiones a la red telefónica pública fija posibiliten a sus abonados el acceso funcional a Internet y, en particular, a los conectados mediante Telefonía Rural de Acceso Celular (TRAC).

El desarrollo del plan estará sujeto a las siguientes condiciones:

- A) Incluirá soluciones tecnológicas eficientes disponibles en el mercado para garantizar el derecho de los usuarios a disponer, previa solicitud a partir de la aprobación del plan, de la posibilidad de acceso funcional a Internet en el plazo máximo de 60 días desde la fecha de dicha solicitud en las zonas con cobertura. Estas soluciones tecnológicas deberán prever su evolución a medio plazo hacia velocidades de banda ancha sin que ello conlleve necesariamente su sustitución.
- B) La implantación en la red de acceso de las soluciones tecnológicas a las que se refiere el apartado a), deberá alcanzar a los abonados al servicio telefónico fijo disponible al público que en la fecha de aprobación del plan no tienen la posibilidad de acceso funcional a Internet, de acuerdo con el siguiente calendario:
 - a. Al menos al 30% antes del 30 de junio de 2003.
 - b. Al menos al 70% antes del 31 de diciembre de 2003.
 - c. El 100% antes del 31 de diciembre de 2004.
- C) En todo caso, esta implantación alcanzará, al menos, al 50% de los citados abonados en cada una de las Comunidades Autónomas antes del 31 de diciembre de 2003.
- D) En el plan de actuación deberá priorizarse el despliegue al que se refiere el apartado B) de acuerdo al criterio de mayor densidad de abonados afectados.
- E) A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores y en caso de que sea necesario, el operador designado para la prestación del servicio universal podrá concluir con otros operadores titulares de concesiones de dominio público radioeléctrico contratos de cesión de derechos de uso de las bandas de frecuencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta disposición. Dichos contratos deberán ser sometidos a la previa aprobación por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que podrá establecer las condiciones de salvaguarda del interés público que estime necesarias.”

De aprobarse estas enmiendas en los términos actuales, el plan de actuación contemplado en el complemento de programa que se recoge en el apartado anterior, se vería modificado, esencialmente, en los siguientes aspectos:

- A) No necesidad de imposición a Telefónica de España de la obligación de servicio público de las contempladas en el artículo 42.2 de la Ley 11/1998, General de Telecomunicaciones, al ser exigible la sustitución del TRAC en el contexto de las obligaciones de servicio universal desde el inicio del proyecto.
- B) No necesidad, asimismo, de recurrir a la salvaguarda relativa a la asignación de frecuencias al operador designado para la prestación del servicio universal en las zonas en las que la licitación resultara desierta y para aquellas en las que la mejor oferta de los licitadores conlleve precios desproporcionados a juicio de la Administración.

- C) Redefinición de la estrategia de despliegue, dando mayor prioridad a los objetivos de cobertura, a fin de permitir una más pronta satisfacción de la demanda de acceso funcional a Internet de estos abonados TRAC, frente a los objetivos de migración de abonados.

ANEXOS